



## INSTRUCCIONES JUNTA DE ACCIONISTAS 2024

---

Existen 3 opciones:

1. Accionistas que deseen asistir	Página 1
2. Accionistas que deseen delegar su representación	Página 2
3. Accionistas que deseen votar a distancia	Página 3

### 1. Accionistas que deseen asistir

Cualquier accionista que desee asistir a la Junta General de Accionistas 2024 deberá portar obligatoriamente su tarjeta de asistencia o **acreditación** para acceder a asamblea, la cual podrá adquirirse a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Opción 1: Solicitándola en Ipurua

Identificarse debidamente como accionista, exhibiendo el DNI o Pasaporte original (en caso de que el accionista sea menor de edad deberá exhibirse el Libro de Familia) y los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas, con copia de su DNI o Pasaporte.

- Opción 2: Solicitándola de forma online:

- (a) Escribiendo un correo a [accionistas@sdeibar.com](mailto:accionistas@sdeibar.com) identificándose debidamente como accionista.
- (b) Descargándola en el portal privado del accionista, accediendo a la página web <https://www.sdeibar.com/accionistas> y al portal privado del accionista con sus claves personales.

- Opción 3: Solicitándola en la propia Junta

Identificarse debidamente como accionista, exhibiendo el DNI o Pasaporte original (en caso de que el accionista sea menor de edad deberá exhibirse el Libro de Familia) y los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas, con copia de su DNI o Pasaporte.



## 2. Accionistas que deseen delegar su representación

- Opción 1: Representación electrónica
  - (a) Acceder a la página web <https://www.sdeibar.com/accionistas> y al portal privado del accionista con sus claves
  - (b) Seguir las instrucciones para delegar la representación.
  - (c) El sistema de delegación electrónica estará habilitado desde el día 20 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 24 de noviembre de 2024.
- Opción 2: Envío de la representación
  - (a) Descargar e imprimir la Tarjeta de Representación y Voto 2024.
  - (b) Completar los datos (Representación) y firmarla.
  - (c) Enviar el original de la Tarjeta al representante para su firma.
  - (d) Enviar copia de la Tarjeta a la Sociedad, firmada por representante y representado, por uno de los siguientes medios:
    - (i) mediante el envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Ipurua Kalea nº 2, Eibar) de la Tarjeta, debidamente firmada y cumplimentada, y acompañada de: (i) fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista representado en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará la fotocopia del Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas con copia de su DNI o Pasaporte; y (ii) copia del DNI o Pasaporte del representante; o
    - (ii) mediante comunicación electrónica remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico firmado con el DNI electrónico (DNIe) o con la firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), una copia escaneada en formato pdf de la Tarjeta debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el accionista y su representante, a la siguiente dirección de correo electrónico: [accionistas@sdeibar.com](mailto:accionistas@sdeibar.com)
- Opción 3: Conferir la representación en Ipurua
  - (a) Identificarse debidamente como accionista, exhibiendo el DNI o Pasaporte original (en caso de que el accionista sea menor de edad deberá exhibirse el Libro de Familia) y los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas, con copia de su DNI o Pasaporte.
  - (b) Indicar opción de conferir representación de manera presencial y seguir las indicaciones.
    - (i) Conferir la representación de manera documental:
      - Descargar e imprimir la Tarjeta de Representación y Voto 2024
      - Completar los datos (Representación) y firmarla por el accionista y su representante.
    - (ii) Conferir la representación de manera electrónica:
      - Acceder a la página web <https://www.sdeibar.com/accionistas> y al portal privado del accionista con sus claves personales.
      - Seguir las instrucciones para ejercer la inscripción.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 24 de noviembre de 2023.

Las representaciones de forma física mediante la Tarjeta de Representación y Voto 2024 se podrán realizar hasta el mismo momento de la Junta General en la forma prevista en la convocatoria de la misma.



### 3. Accionistas que deseen votar a distancia

- Opción 1: Votación electrónica (del 20 al 24 de noviembre)
  - (a) Acceder a la página web <https://www.sdeibar.com/accionistas> y al portal privado del accionista con sus claves personales.
  - (b) Seguir las instrucciones para ejercer el derecho de voto.
  - (c) El sistema de votación estará habilitado desde el día 20 de noviembre, hasta las 23:59 horas del día 24 de noviembre de 2024.
  
- Opción 2: Envío del voto a distancia
  - (a) Descargar e imprimir la Tarjeta de Representación y Voto 2024.
  - (b) Completar los datos (Voto a distancia) y firmarla.
  - (c) Enviar copia de la Tarjeta a la Sociedad por uno de los siguientes medios:
    - (i) mediante el envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Ipurua Kalea nº 2, Eibar) de la Tarjeta, debidamente firmada y cumplimentada, y de fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará fotocopia del Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física accionista firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas con copia de su DNI o Pasaporte;
    - (ii) mediante comunicación electrónica remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico firmado con el DNI electrónico (DNle) o con la firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), una copia escaneada en formato .pdf de la Tarjeta debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el accionista, a la siguiente dirección de correo electrónico: [accionistas@sdeibar.com](mailto:accionistas@sdeibar.com)
  
- Opción 3: Voto a distancia en Ipurua

Identificarse debidamente como accionista, exhibiendo el DNI o Pasaporte original (en caso de que el accionista sea menor de edad deberá exhibirse el Libro de Familia) y los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas, con copia de su DNI o Pasaporte.

  - (a) Indicar vía de voto a distancia y seguir las indicaciones.
    - (i) Realizar votación anticipada documental:
      - Descargar e imprimir la Tarjeta de Representación y Voto 2024
      - Completar los datos (Voto a distancia) y firmarla.
    - (ii) Realizar votación anticipada electrónica:
      - Acceder a la página web <https://www.sdeibar.com/accionistas> y al portal privado del accionista con sus claves personales.
      - Seguir las instrucciones para ejercer el derecho de voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 24 de noviembre de 2024. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto de forma anticipada serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta general. En consecuencia, cualquier representación conferida con anterioridad a la emisión de este voto se entenderá revocada y la conferida con posterioridad se tendrá por no efectuada.

El voto a distancia quedará sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.